

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0029-R**

**Milagro, 29 de marzo de 2023**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO**

**ADJUDICACIÓN**

**BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011**

**CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL  
ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

**QUE**, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

**QUE**, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Artículo 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

**QUE**, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

**QUE**, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0029-R**

**Milagro, 29 de marzo de 2023**

**QUE**, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

**QUE**, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: *"Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)"*;

**QUE**, con fecha 31 de enero de 2023, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Mgs. José Roberto Cajas González en su calidad de Gerente General subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Mgs. Roberto Julián Quiroz Coronel, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

**QUE**, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que *“el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),...”*;

**QUE**, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita *“se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”*;

**QUE**, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

**QUE**, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0029-R**

**Milagro, 29 de marzo de 2023**

Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso de CONSULTORIA BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD, según consta en la Certificación PAC, de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

**QUE**, para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0010946 de fecha 18 de noviembre de 2022, y su actualización Nro. 0002505 de fecha 14 de marzo del 2023 emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

**QUE**, mediante Resolución CNEL-MLG-ADM-2022-0311-R del 14 de diciembre del 2022, el Administrador (e) de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos elaborados para la contratación mediante CONSULTORES INDIVIDUALES, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el proceso “BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD”, invitando de manera directa para que presenten sus ofertas a los consultores seleccionados: HUGO FERNANDO BARRERA TOBAR con RUC 0919850040001; EDWIN OSWALDO ESTEVEZ MACIAS con RUC 1206427047001 y a EDWIN FERNANDO ALEGRÍA MACÍAS con RUC 120721474100;

**QUE**, mediante correo institucional de fecha 27 de diciembre del 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite a los Miembros de la Comisión Evaluadora, señalando que “*adjunto el acta de apertura de sobres para su revisión y firma, así como también se anexa la verificación de los Consultores que no hayan sido sancionados por el BID y para referencia de nuestra legislación ecuatoriana del SERCOP les adjunto las verificaciones sobre su estado en el RUP y Proveedores Incumplidos.*”;

**QUE**, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 27 de diciembre del 2022, la Líder de Adquisiciones encargada, deja constancia que, siendo la fecha y hora establecida para el cierre de ofertas, se han recibido las siguientes ofertas:

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC	DESCRIPCIÓN
27/12/2022	09:43	BARRERA TOBAR HUGO FERNANDO	0919850040001	1 PAQUETE
27/12/2022	09:48	ESTEVEZ MACIAS EDWIN OSWALDO	1206427047001	1 PAQUETE
27/12/2022	09:58	ALEGRIA MACIAS EDWIN FERNANDO	1207214741001	1 PAQUETE

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0029-R**

**Milagro, 29 de marzo de 2023**

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2022-1718-M, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite a los miembros de la Comisión Evaluadora, el **INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO:**

**BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011**, en el que indica y detalla que se han receptado TRES (3) OFERTAS, correspondientes a los consultores invitados: BARRERA TOBAR HUGO FERNANDO, ESTEVEZ MACIAS EDWIN OSWALDO y ALEGRIA MACIAS EDWIN FERNANDO;

**QUE**, mediante Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 27 de diciembre del 2022, las 11h00, los miembros de la Comisión Evaluadora, siendo la fecha y hora programada, efectúan la apertura de las ofertas receptadas, señalando que vencido el plazo para la entrega de ofertas se han recibido TRES (3) ofertas, correspondientes a los consultores invitados: BARRERA TOBAR HUGO FERNANDO, ESTEVEZ MACIAS EDWIN OSWALDO y ALEGRIA MACIAS EDWIN FERNANDO;

**QUE**, mediante Acta de Calificación de Ofertas de fecha 10 de enero del 2023, los miembros de la Comisión Evaluadora presentan su informe de evaluación de las hojas de vida presentadas por los consultores invitados, señalando en sus conclusiones que durante la Segunda Etapa de Calificación correspondiente la Evaluación por puntaje se evaluó a los oferentes: ALEGRIA MACIAS EDWIN FERNANDO quien obtuvo 37,16 puntos, ESTEVEZ MACIAS EDWIN OSWALDO que obtuvo 43,87 puntos y BARRERA TOBAR HUGO FERNANDO 98,57 puntos, de los 100 puntos posibles, de conformidad con los parámetros y valoraciones que fueron publicados en el TDR, con lo que al final recomiendan *“adjudicar el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 para la CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD al oferente BARRERA TOBAR HUGO FERNANDO, el valor por el cual se va a adjudicar es de \$ 14.017,00 (CATORCE MIL DIECISIETE CON 00/100 dólares de los Estados Unidos) sin IVA.”*;

**QUE**, mediante memorando CNEL-MLG-AP-2023-0006-M de fecha 11 de enero 2023 el Delegado del proceso, remite al Administrador (e) de la CNEL EP UN MLG, la ENTREGA DE ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 "CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD". En el cual recomiendan adjudicar a *“BARRERA TOBAR HUGO FERNANDO de acuerdo a que obtuvo el mayor puntaje (98.57), del proceso correspondiente al “CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD” y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los Pliegos publicados, finalmente por así convenir a los intereses Técnicos – Económicos de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro. El valor por el cual se va a adjudicar es de \$ 14.017,00 (CATORCE MIL DIECISIETE con 00/100 dólares de los Estados Unidos) sin IVA.”*;

**QUE**, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-AP-2023-0006-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): *“Estimada Líder de Adquisiciones: Autorizado, continuar con el respectivo proceso de contratación.”*;

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0029-R**

**Milagro, 29 de marzo de 2023**

**QUE**, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo del 2022, el Director (e) de Distribución, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, la recomendación en la cual se designe al Ing. Jorge Rivera Paredes como Administrador del Contrato y al Ing. Frank Marquez Coronel como Delegado Técnico, en el proceso de contratación MLG

**BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD**, lo que es aceptado, por el Administrador de la Unidad de Negocio, quien autoriza las designaciones y dispone continuar con el trámite de adjudicación, mediante correo institucional de fecha miércoles 29 de marzo del 2023;

**QUE**, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2023-0224-M de fecha 16 de febrero de 2023, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico el expediente del proceso, señalando que *“En atención a lo que establece el procedimiento de contratación pública vigente, que rige en la Corporación, y con el propósito de continuar con la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de BID V, financiado con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo–BID, remito toda la documentación relativa al proceso “MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD”, a fin de que proceda con la elaboración de la resolución de aprobación e inicio de proceso.”*;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, el proceso de contratación bajo la modalidad **CONSULTORES INDIVIDUALES**, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadadas por el Banco Interamericano de Desarrollo para el proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD**, al Consultor **BARRERA TOBAR HUGO FERNANDO**, con RUC **0919850040001**, por un plazo contractual de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días**, por ser la oferta recibida que se ajusta sustancialmente a los requisitos exigidos, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro, con su oferta económica por la suma total de **CATORCE MIL DIECISIETE con, 00/100 (USD \$ 14.017,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, sin incluir el IVA y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

**SEGUNDO.- PREVENIR**, al consultor adjudicado BARRERA TOBAR HUGO FERNANDO, de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a firmar el contrato de manera electrónica, en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0029-R**

**Milagro, 29 de marzo de 2023**

adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

**TERCERO.- DESIGNAR**, al **Ing. Jorge Rivera Paredes**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Administrador del Contrato** que se genere en el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD, disponiendo que el área Jurídica elabore el correspondiente memorando conforme lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública. El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

**CUARTO.- DESIGNAR**, al **Ing. Frank Márquez Coronel**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Delegado Técnico** quien conformará la Comisión de Entrega recepción del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD, disponiendo que el área de Adquisiciones elabore el correspondiente memorando de notificación. Recordando al Delegado técnico que deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas aplicables.

**QUINTO.- DISPONER**, al Departamento Jurídico proceda a la elaboración del Contrato para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD, con el oferente adjudicado HUGO FERNANDO BARRERA TOBAR, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos aprobados para este proceso;

**SEXTO.- DISPONER**, al Departamento de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, publique en el portal electrónico de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MLG**

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2023-0224-M

Anexos:

- acta\_de\_calificacion\_di-fi-011-1-signed-2-signed-signed.pdf  
- recepcion\_de\_ofertas\_11-signed0232329001676586514.pdf  
- zimbra\_0448550001676586509.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_cnel-mlg-ap-2023-0006-m.pdf  
- cnel-mlg-ap-2023-0006-m.pdf  
- cnel-mlg-adq-2022-1589-m.pdf  
- cnel-mlg-adq-2022-1718-m.pdf

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0029-R**

**Milagro, 29 de marzo de 2023**

- acta\_cierre\_ofertas-27-12-2022.pdf
- certificacion-2505-t-240500-cdp\_fisc.\_const.\_alim.\_tri.\_camar\_rfo\_yaguachi.-signed.pdf
- cnel-mlg-adm-2022-0311-r-14-12-2022-resolucion\_inicio.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0224-m-16-02-2023-pedido\_resolucion\_adjudicacion.pdf
- zimbra-desig.\_administrador.\_delgado\_tecnico.\_di-fi-011.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga  
**Director Jurídico - MLG**

Señora Secretaria  
Ingrid Rosmary Arellano Barco  
**Asistente Ejecutiva - MLG**

Señora Ingeniera  
Mayra Del Rocío Veloz Duarte  
**Profesional Contractual - MLG**

Señor Ingeniero  
Darwin Horacio Sanchez Yela  
**Director de Distribución, Encargado - MLG**

Señor Magíster  
Jorge Hernando Rivera Paredes  
**Especialista de Construcción y Fiscalización - MLG**

Señor Abogado  
Carlos Alberto Jácome Ramos  
**Profesional Jurídico - MLG**

Señora Secretaria  
Martha Tassiana Jara Burgos  
**Especialista de Documentación - MLG**

cj/kaep